

PRISIONES EN COLOMBIA: UNA EMERGENCIA PERMANENTE

**VII Informe de Seguimiento de la Sociedad Civil
al Estado de Cosas Inconstitucional del Sistema
Penitenciario y Carcelario (2020)**

PRISIONES EN COLOMBIA: UNA EMERGENCIA PERMANENTE

El informe del gobierno no permite evidenciar el estado actual de vulneración de derechos en el sistema penitenciario y carcelario y no refleja estrategias y medidas claras para superarlas:



A. Falta de un objetivo claro de los distintos planes que ha anunciado

El Gobierno Nacional ha anunciado la formulación e implementación de diferentes planes, pero luego de más de un año y 3 informes semestrales a su cargo, aún no es claro el contenido, las estrategias o los objetivos concretos de estos programas.



B. Poca claridad en la información sobre el estado actual de derechos humanos en las cárceles en Colombia.

Existe ambigüedad o falta de claridad de la información reportada, de modo que el Gobierno Nacional no ofrece un panorama claro de los problemas de vulneración de derechos en el sistema penitenciario y carcelario ni tampoco sobre los avances o retrocesos en la garantía de derechos.



C. Ausencia de implementación de un enfoque diferencial transversal

Existe una inadecuada implementación del enfoque diferencial, dada la ausencia casi completa de información o medidas que aborden las problemáticas que enfrentan poblaciones vulnerables en entornos carcelarios para gozar efectivamente de sus derechos.

PRISIONES EN COLOMBIA: UNA EMERGENCIA PERMANENTE

RESOCIALIZACIÓN



1 No se cumple con la progresividad en el tratamiento penitenciario para que los privados de la libertad cumplan con el fin de la pena. Esto impide que accedan a los beneficios administrativos y penales.



No existen bases de datos con la información actualizada



Arbitrariedad de los integrantes de los Consejos de Evaluación y Tratamiento para realizar los cambios de fases,



Demoras en los juzgados de ejecución de penas por el incumplimiento de requisitos que debería enviar el INPEC.



2 Poco acceso y efectividad de las actividades de resocialización (trabajo, estudio, formación)



El acceso al trabajo es un privilegio y no un medio para desincentivar la reincidencia



En educación: no se asegura la accesibilidad y la adaptabilidad de los programas, no hay infraestructura física, no se cuenta con el capital humano idóneo y no se provee el material necesario

“Sabe yo cuánto me gané en 20 días, que ahora fui a firmar la nómina y me dieron ganas de sentarme pero a llorar. Seis mil doscientos pesos”



PRISIONES EN COLOMBIA: UNA EMERGENCIA PERMANENTE

SALUD



1

Existe una alta demanda de servicios de salud al interior de los establecimientos penitenciarios y poco personal médico para atenderla.



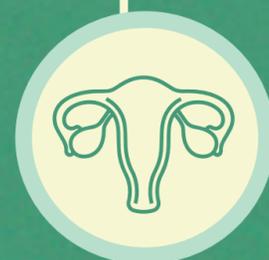
2

Los obstáculos para acceder a citas con especialistas externas dependen de la discrecionalidad del personal de custodia y vigilancia.



3

Falta de suministro de medicamentos especializados requeridos para el tratamiento de patologías.



4

En las cárceles de mujeres no hay un enfoque diferencial en el acceso a la salud, pues no tienen acceso a los chequeos como citología y mamografías. No se hace seguimiento en los casos con indicios de cáncer cervicouterino u otras enfermedades ni controles prenatales.



“Es tan sencillo, me mandaron donde la otorrino, la otorrino me mando unos lavados nasales, y unos medicamentos, espere 8 días para que me los entregaran y me realizaran los lavados nasales, hasta el sol de hoy mi historia clínica se esfumó, y no aparece por ningún lado.”

PRISIONES EN COLOMBIA: UNA EMERGENCIA PERMANENTE

SERVICIOS PÚBLICOS

El agua se suministra en horarios específicos, en las mañanas y en las tardes los privados de la libertad deben recoger el agua en baldes o botellas de gaseosa y varias personas no logran almacenar agua.



Los horarios son discrecionales del personal de custodia y vigilancia o del director del establecimiento. Cuando hay agua la presión es insuficiente y no sube a los pisos superiores.



“Contamos con un baño en el patio y por piso, contamos con dos baños, ósea, haga la cuenta usted, son 7 baños para 650 personas.”

PRISIONES EN COLOMBIA: UNA EMERGENCIA PERMANENTE

ACCESO A LA JUSTICIA

Las áreas jurídicas no tienen claro el tiempo que llevan detenidas las personas privadas de la libertad

Ni tampoco el tiempo de redención de pena que han recibido, esto dificulta que puedan acceder a permisos de 72 horas, a la prisión domiciliaria, la libertad condicional e incluso la libertad por pena cumplida.

